



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 47 -2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 15 de Abril del 2016

VISTO: El Memorando N°434-2016-GDU/MVES de fecha 13.04.2016 y el Memorando N°435-2016-GDU/MVES de fecha 13.04.2016 emitidos por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Memorando N°198-2016-OPP/MVES de fecha 12.04.2016 y el Memorando N°199-2016-OPP/MVES de fecha 12.04.2016 emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N°216-2016-UA-OGA/MVES de fecha 14.04.2016 emitido por la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, donde señala que: (...) "Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, mediante Resolución Gerencial N°032-2016-MVES-GDU de fecha 11.04.2016 y Resolución Gerencial N°033-2016-MVES-GDU de fecha 11.04.2016, emitidos por la Gerencia de Desarrollo Urbano, se aprobaron los Expedientes Técnicos Actualizados de las Obras denominadas:

- **MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 24A, SECTOR 02, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA" registrado con Código SNIP N° 205246.**
- **MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 5A, SECTOR 6, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA", registrado con Código SNIP N°351492.**

Que, mediante el Memorando N°425-2016-GDU/MVES de fecha 11.04.2016, y el Memorando N°426-2016-GDU/MVES emitidos por la Gerencia de Desarrollo Urbano, se solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución de las Obras indicadas en el párrafo precedente;

Que, mediante el Memorando N°198-2016-OPP/MVES, y el Memorando N°199-2016-OPP/MVES, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se informa que cuenta con Certificación Presupuestal para la ejecución de las Obras antes señaladas, por los siguientes montos: S/.965,485.54 (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 54/100 SOLES) para la Obra con código SNIP N°205246, y S/.843,939.30 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 30/100 SOLES) para la obra con código SNIP N°351492 respectivamente, para el ejercicio fiscal 2016;

Que, mediante Memorando N°434-2016-GDU/MVES de fecha 13.04.2016, y Memorando N°435-2016-GDU/MVES de fecha 13.04.2016, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la Unidad de Abastecimiento la incorporación de las obras antes señaladas al Plan Anual de Contrataciones 2016.

Que, mediante Informe N°216-2016-UA-OGA/MVES de fecha 14.04.2016, la Unidad de Abastecimiento solicita autorizar la modificación de la Séptima Versión del PAC AF-2016, incluyéndose en el Plan Anual de Contrataciones 2016, lo siguiente:

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 47 -2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 15 de Abril del 2016

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

- **MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 24A, SECTOR 02, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA** registrado con Código SNIP N° 205246.
- **MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 5A, SECTOR 6, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA**, registrado con Código SNIP N°351492.

Que, en virtud a las consideraciones presentemente expuestas y contando con delegación de facultades y resolutiveas conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 301-2016-ALC/MVES de fecha 29 de Marzo de 2016, y de conformidad con el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Séptima Modificación del **Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad de Villa El Salvador para el año 2016, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 03-2016-GM/MVES de fecha 20 de enero de 2016, debiéndose realizar la modificación de acuerdo al siguiente detalle:

INCLUIR:						
N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	MONTO (\$./.)	FUENTE DE FTO
25	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 24A, SECTOR 02, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR-LIMA-LIMA SNIP N° 205246	ABRIL	S/954,985.54	RECURSOS DETERMINADOS
26	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 5A, SECTOR 6, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR-LIMA-LIMA SNIP N° 351492	ABRIL	S/833,439.30	RECURSOS DETERMINADOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente resolución dentro del plazo de ley, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado (SEACE), así como en la página web de la Municipalidad y comunicar al **OSCE**.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina General de Administración, Unidad de Abastecimiento y Unidad de Desarrollo, Tecnología y Estadística, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Abog. Luis E. Sumarán Saavedra
GERENTE MUNICIPAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia